Rama del Metal, en sus especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica, y Soldador-Chapista, de la de Construcciones Metálicas.
Rama de Electricidad, en la de Instalador-Montador.
Rama de Electrónica, en la de Electrónico.

3.º La plantilla de profesorado que corresponde al Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, un Profesor titular de Ciencias, un Profesor titular de Tecnología del Metal, un Profesor titular de Tecnología de Electricidad, un Profesor titular de Tecnología de Electrónica, un Profesor titular de Dibujo y un Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia.
Un Profesor especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, un Profesor especial de Religión y un Profesor especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
Un Profesor adjunto para cada una de las disciplinas de Matemáticas, Ciencias, Tecnología y Dibujo.
Un Maestro de Taller del Metal, uno de Electricidad y otro de Electrónica.
Un Adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero, Fresador, Soldador-Chapista, Instalador-Montador y Electrónico.

4.º La plantilla de personal administrativo y subalterno estará constituída por un Oficial, un Auxiliar, tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.
5.º En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 141/1963, de 17 de enero, pasan destinados a la Escuela de Algeciras, integrándose en las citadas plantillas, los funcionarios que vienen prestando sus servicios con carácter definitivo en la de La Línea de la Concepción y que a continuación se indican:

Doña Elvira María Soto Arizaga, Profesora titular numeraria de Ciencias (A03EC54).
Don Alejandro Moro Reina, Profesor titular de Matemáticas, nombrado en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, por Resolución de fecha 6 de junio de 1961, y actualmente admitido al concurso-oposición convocado en turno restringido por Orden de 31 de enero del año en curso para obtener la condición de numerario y la cualidad de funcionario público; entendiéndose que la plaza objeto del mismo será en la Escuela de Algeciras y no en la de La Línea como figuraba en la Orden de convocatoria.
Don Crescencio Aguado Mosquera, Profesor titular de Tecnología del Metal, nombrado en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, por Resolución de 20 de septiembre de 1961.
Don Félix Enríquez Domínguez, Profesor titular de Lengua, Geografía e Historia, nombrado en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud por Resolución de 3 de julio de 1961.
Lo dispuesto para el señor Moro Reina por lo que se refiere a su participación en el mencionado concurso-oposición será también de aplicación a los señores Aguado Mosquera y Enríquez Domínguez, que también se encuentran admitidos para tomar parte en el mismo.
Doña María Josefa Guillermo Vázquez, Auxiliar Administrativo, nombrada en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud por Resolución de 1 de febrero de 1957.

6.º Por lo que se refiere a don Toribio Hernández Carvajal, que en la Escuela de La Línea venía desempeñando la plaza de Maestro de Taller de la Madera, para la que fué nombrado por un período de cinco años mediante concurso de méritos y examen de aptitud y al no existir esta plaza en la nueva plantilla, se declara «a extinguir» y el interesado deberá optar entre solicitar traslado a otra Escuela donde esa plaza se encuentre vacante o permanecer en la de Algeciras hasta finalizar el período de su nombramiento, en cuyo momento cesará en el cargo. En el caso de que en la mismo Escuela exista una plaza de Maestro de Taller vacante para cuyo desempeño el señor Hernández posea a juicio del Jefe de Talleres la preparación mínima requerida, podrá solicitar y obtener el acoplamiento a la misma, previa propuesta del Director. Si optara por continuar en la Escuela y en la plaza de que es titular, por el Director del Centro se le asignará la función docente de taller que de acuerdo con su preparación estime necesaria para la buena marcha de los servicios hasta cubrir el horario mínimo reglamentario.
7.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Profesional para dictar cuantas resoluciones estime pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone, especialmente por lo que se refiere a acrditar a los funcionarios afctados los gastos de desplazamiento que ocasione su traslado y que les serán abonados con cargo al presupuesto de la Junta Central de F. P. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reparación de cubiertas en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Castilleja de Guzmán, dependiente de la Universidad de Sevilla.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de julio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de reparación del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 3.671.336,41 pesetas;
Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Ramos Gómez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Carrillo Jiménez, residente en Tíjola (Almería), calle de Juan de Austria, número 4, que se compromete a realizar las obras con una baja del 10 por 100, equivalente a 367.133,64 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 3.304.202,77;
Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;
Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Carrillo Jiménez, residente en Tíjola (Almería), calle de Juan de Austria, número 4, las obras de reparación del Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de Sevilla, por un importe de 3.304.202,77 pesetas, que resulta de deducir pesetas 367.133,64, equivalente a un 10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 3.671.336,41 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 3.304.202,77 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al ejercicio económico de 1967.
Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.415.680,05 pesetas, distribuído en las siguientes anualidades: Con cargo al crédito número 343.611 b) del vigente presupuestos de gastos del Departamento.
Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 146.853,45 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1845/1967, de 13 de julio, por el que se adjudican nueve permisos de investigación de hidrocarburos solicitados por las Sociedades «Coparex Española, S. A.»; «Continental Oil Company» e Instituto Nacional de Industria en la Zona I (Península).

Vistas las solicitudes de nueve permisos de investigación de hidrocarburos presentadas por «Coparex Española, S. A.», y «Continental Oil Compani of Spain» y aceptada su participación en los mismos, de acuerdo con el pliego de mejoras presentado por las Sociedades peticionarias y por el Instituto Nacional de Industria; teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con lo que la Ley dispone, que los peticionarios han demostrado poseer la capacidad financiera y técnica necesaria, que proponen un programa de trabajos razonado y equivalente en cuanto a inversiones al mínimo legal y que en todos los permisos son los únicos peticionarios, procede otorgar conjuntamente los nueve permisos solicitados en la Zona I (Península).
En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorgan conjunta y solidariamente con participaciones del cuarenta y nueve por ciento a «Continental Oil Company of Spain»; veinticuatro coma noventa y nueve por